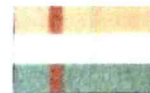




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°221-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de mayo del 2023.

VISTO:

La solicitud S/N de fecha 02 de mayo de 2023 con Registro N°1941, INFORME N°148-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, INFORME N°165-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, MEMORANDUM N°4536-2023/MDAV-GGM, INFORME N°288-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°4773-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, conforme a los documentos obrantes en el presente expediente, incoado a partir de la solicitud de reconocimiento e inscripción del Comité de Gestión, así como de su Directiva, la parte técnica responsable del procedimiento, ha precisado que los mismos se encuentran conforme a la normativa local, habiéndose quedado saneado el derrotero del pertinente trámite.

Que, con fecha 02 de mayo de 2023 ingresa a la Unidad de Trámite Documentario - con Reg. Adm. N° 1941, el Oficio N°002-2023-C.G-AA.HH.V.P.IVE-A.V. presentado por el señor JUAN GIL CABRERA en calidad de Presidente del Comité de Gestión del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa del distrito de Aguas Verdes, dirigido a Alcalde de esta entidad, solicitando reconocimiento de la nueva Junta Directiva e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, poniendo de conocimiento la elección de la nueva junta directiva, a efectos de que se extienda la respectiva resolución, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, en el Informe N°0148-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS de fecha 19 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, que visto el documento donde el señor JUAN GIL CABRERA, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°221-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de mayo del 2023.

de Gestión del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa del Distrito de Aguas Verdes, quien solicita reconocimiento mediante acto resolutorio e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, manifiesta que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento, y luego la inscripción al RUOS de la MDAV.

Que, mediante **Informe N° 165-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social indica que el Sub Gerente de Participación Ciudadana le ha alcanzado el expediente de la junta directiva del Comité de Gestión del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa de la jurisdicción, para reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la entidad, indicando además, que si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 13-MDAV "Ordenanza de creación del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes", el mismo que se encuentra vigente, remitiendo el expediente a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con **Memorandum N°4536-2023/MDAV-GGM** de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente Municipal derivo el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal referente a la solicitud de reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la MDAV de la Junta Directiva del Comité de Gestión del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa del Distrito de Aguas Verdes;

Que, mediante **Informe N° 288-2023-GAJ-MDAV** de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, al tener calificación positiva según la Ordenanza N°13-MDAC-2004, se proceda con el reconocimiento y registro, al encontrarse regulada dentro del ámbito de la citada Ordenanza y se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa del Distrito de Aguas Verdes, así como Directiva, por el periodo de vigencia de 02 años hasta el 22 de abril de 2025, conforme a su estatuto y al acta de reunión de elección del comité de fecha 22 de abril de 2023;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°4773-2023/MDAV-GGM** de fecha 30 de mayo 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente presentado por el Comité de Gestión del AA.HH. Villa Primavera IV Etapa, para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES conformada de la siguiente manera:

• Presidente	: JUAN GIL CABRERA	DNI N° 80438233
• Vicepresidente	: JOSE LUIS SINFUENTES BALLADARES	DNI N° 16712872
• Tesorera	: LUZ MARIA VALLADOLID PIÑIN	DNI N° 41225844
• Secretario de actas y archivo	: JANET YOVERA DOMINGUEZ	DNI N° 41007007
• Fiscal	: CINTHIA CAROLINA CAJO SANCHEZ	DNI N° 63736394
• Vocal I	: FRANKLIN PASTOR CORDOVA RAMIREZ	DNI N° 80517558
• Vocal II	: MARGARITA PORRAS ROJAS	DNI N° 80551525
• Vocal III	: FEDICIO PEÑA CORDOVA	DNI N° 43829383

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el PLAZO DE VIGENCIA del Comité de Gestión de 02 años hasta el 22 de abril del 2025, conforme a su Estatuto y del Acta de reunión de elección de fecha 22 de abril de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°221-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 30 de mayo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la INSCRIPCIÓN del COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERA IV ETAPA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente del Comité de Gestión para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026